

ACUERDO No. OGSE/007/2023

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprueba como ingreso propio el recurso reembolsado por la compañía aseguradora: "Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V.", derivado del reembolso por primas no devengadas del seguro de automóvil.

CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

En ese sentido, de conformidad al artículo 9 fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, le corresponde al Comité Coordinador, en su carácter de Órgano de Gobierno, aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad al artículo 3 fracción XXXVI de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se consideran ingresos propios los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, al ser un organismo descentralizado, no sectorizado, de conformidad al artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, cuenta con la posibilidad de percibir ingresos propios.

Derivado del concepto de primas no devengadas respecto de la póliza de seguro 2220377058/Inciso 6624, que corresponde al vehículo de motor con placas de circulación GHY173D, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se recibió reembolso de la compañía aseguradora Quólitás Compañía de Seguros, S.A de C.V., a través del cheque número 0289929 por un monto de \$7,840.30 (siete mil ochocientos cuarenta pesos 30/100 M.N), emitido por el Grupo Financiero HSBC, a favor de esta Secretaría Ejecutiva, cantidad que será depositada a la cuenta bancaria 0119055304 de la institución bancaria BBVA.

Que de la consulta realizada a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se orientó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva respecto del manejo de dicho importe, señalando la identificación del recurso como ingreso propio, mismo que debe registrándose en el mes de abril de la presente anualidad, en el usuario de la Secretaría Ejecutiva. Además se sugirió por parte de la Dirección referida, la obtención de la autorización del Órgano de Gobierno para realizar dicho registro, ello en atención sus facultades establecidas en el artículo 9 fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Que tal recurso identificado como ingreso propio, luego de la aprobación del Órgano de Gobierno, éste será registrado con cargo a la partida 5110 muebles de oficina y estantería, y destinado a cumplir con el concepto de la misma.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro del recurso reembolsado por la aseguradora Quólitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V., como ingresos propios de la Secretaría Ejecutiva del

Órgano de Gobierno

Sistema Estatal Anticorrupción, por un monto de \$7,840.30 (siete mil ochocientos cuarenta pesos 30/100 M.N).

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a utilizar dicho ingreso propio, en cumplimiento al objeto de la partida al cual se carga, lo que deberá realizar de conformidad a la normativa de adquisiciones aplicable.

El presente Acuerdo fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 11 de abril de 2023 por unanimidad de votos .

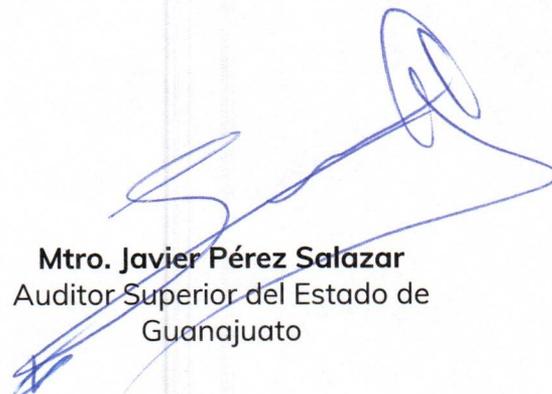
Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 8, 9 fracción V, 15 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



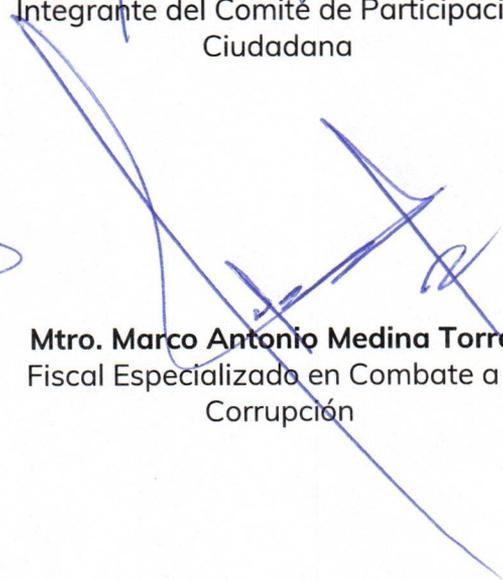
Mtra. Katya Morales Prado
Presidenta del Comité Coordinador y
Órgano de Gobierno



Mtra. Andrea Ludmila González Polak
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

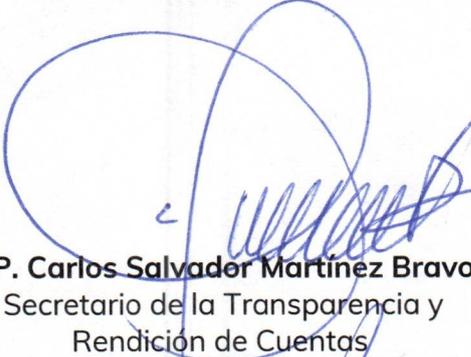


Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del Estado de
Guanajuato

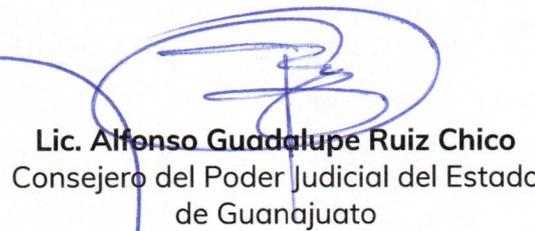


Mtro. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción

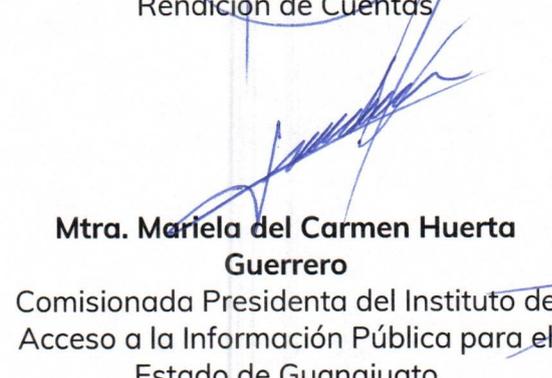
Órgano de Gobierno



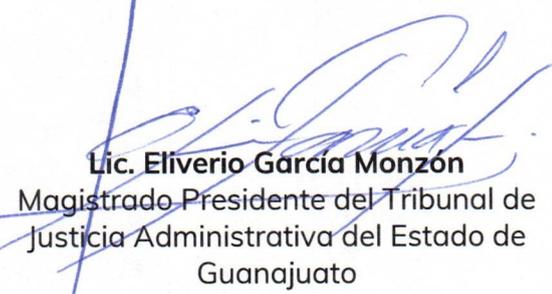
C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y
Rendición de Cuentas



Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico
Consejero del Poder Judicial del Estado
de Guanajuato



**Mtra. Mariela del Carmen Huerta
Guerrero**
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



Lic. Eliverio García Monzón
Magistrado Presidente del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato

La presente hoja de firmas, forman parte del Acuerdo No. OGSE/007/2023 del Comité Coordinador en función de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 11 de abril de 2023 dos mil veintitrés.

